

ORDENA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO MUNICIPAL N° 106.-

DALCAHUE, 01 de Febrero del 2018.-

VISTOS: Las necesidades del servicio; y documentos adjunto; Los Artículos 62,63,65,66 y 67 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE: La realización de trabajos extraordinario a continuación de la jornada de trabajo, fines de semana y los días festivos, a contar del **01.02.2018** hasta el día **28.02.2018**, a los siguientes funcionarios:

- 1. DON ARTEMIO EVANAN ALVARADO MUÑOZ, ADMINISTRATIVO GRADO 13° DE LA E.M.S:** Realizar turnos mensuales, salidas a terrenos con diferentes departamentos del municipio y viajes fuera de la provincia. **Se cancelaran 50 horas.**
- 2. DOÑA ROSSE MARIE ROMERO VALDEBENITO, PROFESIONAL GRADO 9° DE LA E.M.S:** Realizar almacenamiento y resguardo del contenedor Registro Social de Hogares, además de legajar y archivar documentos varios y realizar planificación de actividades municipales del adulto mayor, reuniones, etc. Incluyendo actividades de DIDECO y programas sociales. **Se cancelaran 28 horas.**
- 3. DON RODRIGO SOTO GOMEZ, DIRECTIVO GRADO 8° DE LA E.M.S:** Realizar trabajos correspondientes a actividades de desarrollo comunitario, logística y/o eventos de emergencia. **Se cancelan 30 horas.**

Al total de horas extras realizadas, se le recargara el 25% o el 50% según corresponda, pagándose el monto según tope establecido para cada caso. En la eventualidad que el funcionario realice más horas extraordinarias de las que se paguen se considerara en descanso complementario.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



RODRIGO ADALÍO SOTO GÓMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal.
- Sec. Municipal.
- Of. Partes.
- Transparencia.

RASG/CIVG/RCCC/pyoa.